

# INSCRIPCIÓN MONUMENTAL DE MURGI (EL EJIDO–ALMERÍA)

Dr. RAFAEL LÁZARO PÉREZ  
Universidad de Almería

**ABSTRACT:** The roman inscription found in El Ejido in 1872, which had remained missing till today, is studied. It alluded to the citizens from Murgi, which Plinius already knew and which limits between the Betica and the Tarraconensis provinces. The benefactor sevir L. Aemilius Daphnus, was really generous with his town's inhabitants to whom he donated some thermal baths, offered a banquet and gave some money.

**Key words:** Murgi, thermae, municipium, sevir.

**RESUMEN:** Se estudia la inscripción romana hallada en El Ejido en 1872 que había permanecido desaparecida hasta hoy. En ella se hace referencia a los ciudadanos de Murgi, topónimo ya conocido por Plinio y límite entre las provincias Betica y Tarraconense. El evergeta L. Emilio Daphno fue muy generoso con los habitantes de su ciudad a los que donó unas termas, ofreció un banquete y obsequió con dinero.

**Palabras clave:** Murgi, thermae, municipium, sevir.

## 1. INTRODUCCIÓN

El objeto de nuestro trabajo es poner al servicio de la comunidad científica un magnífico documento epigráfico que durante muchos años estuvo perdido. En concreto es una lápida procedente de un paraje próximo a El Ejido, que permitió en su momento fijar el límite Este de la Bética, así como atestiguar el desarrollo de la munificencia en la 1ª mitad del siglo II d.C. y la condición municipal de Murgi.

Con ese propósito, realizaremos un somero recorrido sobre las peripecias del documento, a la vez que efectuaremos un análisis completo del documento: desarrollo y traducción del texto, variantes de lectura y comentario final.

CIL II Supp. 5489 = Lázaro, IRAL 43

## 2. DESCRIPCIÓN

*Inscripción monumental.* Lápida rectangular de 96.50 cm. de ancho por 50.50 cm. de alto. Es piedra caliza de color rojizo oscuro vetada de blanco y en la que superficie empleada ha sido barnizada, lo que impide definir mejor su color. Por su similitud con alguna otra inscripción procedente también de Murgi, podemos afirmar que este tipo de piedra procede de la cantera de los Atajuelos cerca de El Ejido.

Se encontró en el paraje *Venta del Olivo*, muy próximo a Ciavieja, El Ejido, P.K. 31 de carretera de Almería a Málaga.

Actualmente se encuentra empotrada en la pared derecha del zaguán de una casa señorial de un municipio de la provincia de Toledo, donde la pude ver y estudié el 9 de febrero de 2003.

Está pulimentada en su cara anterior, no así en la posterior, solamente desbastada, como correspondería a una lápida destinada a permanecer adosada a la fachada de un edificio.

Presenta fractura, con falta del ángulo inferior izquierdo, lo que ha provocado la pérdida de las letras iniciales de las líneas 4,5,6,7,y 8 de manera creciente de arriba hacia abajo, pero que no afecta a la línea 9 que es la última del texto, por estar centrada. El fragmento perdido tendría unas dimensiones de 30cm. de base por 40 cm. de altura en los catetos del triángulo rectángulo que forma.

## 3. HISTORIA DE UNA PIEDRA

Este magnífico documento de epigrafía latina permanecía desaparecido e ilocalizado desde los primeros años de su descubrimiento hasta que a principios de

2003 tuve conocimiento de su ubicación gracias a la amabilidad de sus actuales propietarios<sup>1</sup>.

La primera noticia que tenemos de ella remonta a 1872 cuando E. Saavedra (1872: XVI/ 714) obtuvo un calco de su descubridor, el ingeniero Sáez de Santamaría, que le sirvió de base para la lectura y estudio que presentó en *La Ilustración Española y Americana* en el que sólo se aprecia la falta de algunas letras en la líneas 4, 5, 6, y 7.

Cincuenta y un años más tarde, es decir, en 1923, A. Blázquez reproducía en el BRAH la memoria que Saavedra había remitido a la Academia de la Historia el 2 de noviembre de 1872 y que no se había publicado entonces, aunque en las Actas de la Academia de 29 de noviembre del mismo año se dice explícitamente que “Sáez de Santamaría le había enviado (a Saavedra) el calco de la inscripción que acababa de descubrir en las ruinas de Murgi”. El informe coincide con lo publicado en *La Ilustración* y es probable que A. Blázquez desconociera este hecho<sup>2</sup>. Sí llama la atención que las lecturas presenten pequeñas diferencias de un texto a otro.

Un año después del esclarecedor artículo de Saavedra en *La Ilustración*, publicaba Berlanga su magnífica obra sobre los bronce de Osuna (Rodríguez de Berlanga, 1873).y en ella reproducía la inscripción de Murgi. Berlanga tuvo conocimiento del texto por un calco que le envió D. Eduardo J. Navarro “mucho antes de haber solicitado dicho calco a Sáez de Santamaría que no tuvo la amabilidad de proporcionármelo”. Dice Berlanga que en septiembre de 1872 tuvo lugar el traslado de una piedra encontrada en el Campo de Dalías al hacerse las explanaciones del camino de Málaga y que conservaba el Sr. Sáez de Santamaría.

Empiezan a continuación una serie de peripecias motivadas por la disputa abierta entre la Comisión Provincial de Monumentos de Almería, que reclamaba infructuosamente la propiedad de la lápida, y su descubridor, que con distintas artimañas se negaba a entregarla. Hübner, que la publicó por primera vez en 1875<sup>3</sup>, asegura que la piedra se encontraba entonces en Madrid. Sin embargo, en la segunda publicación de Berlanga en 1876 (p. 343) afirma taxativamente que la vio y que se encontraba en Almería, lo mismo que aseguran las Actas de la RAH de 24-1-1873. No obstante lo anterior, de nuevo Hübner en 1892 insiste en su presencia “en el Museo de Madrid”, aunque en ningún momento reconociera haberla visto<sup>4</sup>.

Al publicarla el Padre Fita en 1910 constata que no se halla en ningún museo y, tras laboriosas indagaciones, reconstruye las peripecias que últimamente había sufrido. Por sus averiguaciones sabemos que la inscripción había sido trasladada a Madrid en 1878 y

<sup>1</sup> Quiero agradecer igualmente al Sr. Martín-Rabadán la magnífica colección de fotografías que nos ha proporcionado sobre dicha piedra, algunas de las cuales reproducimos aquí. Han proporcionado información últimamente sobre este epígrafe Abascal y Gimeno (2000: 65-66).

<sup>2</sup> (1923: LXXXIII: 10-19: “Vía romana de Guadix a Málaga. Informe inédito de D. Eduardo Saavedra”. Este informe había sido leído ante la Academia el 29 de noviembre de 1872 según consta en las actas de dicha Institución, es decir, casi coincidiendo con la publicación en el periódico *la Ilustración*.

<sup>3</sup> E.E. II, núm. VIII, p.237.

<sup>4</sup> E. Hübner, CIL II. Supp. 5489. Berlín 1892.

que años más tarde, en 1884, Santamaría la donó a D. Emilio Castelar que la expuso en su casa de la calle Serrano 40 donde permaneció hasta 1889, año en que, según testimonio del albacea del Sr. Castelar, desapareció al realizar unas obras en la casa (Fita, 1910: 106-126).

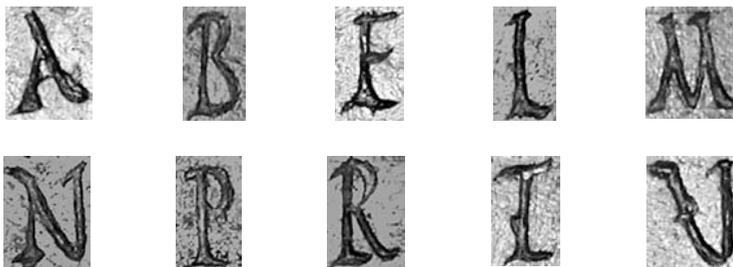
Y en este se le pierde de nuevo la pista, que retoma en los años veinte del siglo pasado el Conde de Cedillo (1959:352-353). Autor que la vio en una casa de labranza denominada el Olivar de Santa Cecilia, término municipal de Tembleque (Toledo). Dicha finca fue adquirida por el actual propietario, Sr. Martín-Rabadán, el año 1948, comprándola a D. Guillermo Solier, aficionado a las antigüedades, que debió adquirir la pieza en Madrid en los años posteriores a la muerte de D. Emilio Castelar.

Esta es en definitiva, con la mayor precisión a la que hemos podido llegar, la historia del epígrafe murgitano cuya feliz aparición hoy podemos celebrar.

## 4. EL TEXTO

Está escrito en letras capitales cursivas de 4.5 cm. de altura con incisión a doble bisel. La puntuación es lanceolada y muestra líneas de guía. La calidad de las letras es inferior en las líneas finales del texto.

Tipos:



### 4.1. Texto y desarrollo

- L(ucius). Aemilius. Daphnus. sevir. thermas.  
sua. omni. impensa. municipibus. murg(itanis)  
dedit.et. quodie. eas. dedicavit. X (denarios) sing  
[u]los. cívibus. et. incolis. epulum. dedit.  
5 [et q]uam. diu. vixisset. eodem. die. daturum.  
[esse] X (denarios) singulos. eisdem. promissit. et. in.  
[tutel]am. earundem. thermarum. quam.  
[diu. i]pse. vixisset. annuos. X(denarios) CL  
pollicitus . est.

## 4.2. Traducción

El sevir Lucio Emilio Dafno donó unas termas a los ciudadanos de Murgi costeándolas completamente a sus expensas. El día que las inauguró ofreció un banquete y regaló un denario a cada uno de los ciudadanos y residentes. Les prometió que por todo el tiempo que viviera, en el aniversario de la inauguración, les daría un denario a cada uno, y además que mientras estuviese vivo, haría una donación anual de ciento cincuenta denarios para el mantenimiento de las mismas.

## 4.3. Variantes de lectura

- I.3: QUO. DIE, Saavedra; QUO DIE, Berlanga; SIN[G]ULOS, Saavedra, Hübner, Lázaro; SIN[GU]LOS, Berlanga.  
 I.5: ET QUAMDIU, Saavedra, Berlanga; [Q]UAMDIU, Hübner, Fita, Blázquez, Lázaro;  
 I.6: [SE], Hübner, Fita, Blázquez, Lázaro  
 I.7: [TUT]ELAM, Saavedra, Berlanga.  
 I.8: DIU. IPSE, Saavedra, Berlanga, Hübner, Fita, Blázquez, Lázaro.

## 5. COMENTARIO

Este documento epigráfico que sirvió de apoyo a E. Saavedra para fijar definitivamente el límite oriental de la Bética, describe un notable acto de evergetismo propiciado por un acomodado personaje.

L. Emilio Daphno era liberto, probablemente de segunda generación y de origen oriental que vino a instalarse a Murgi a causa de sus actividades mercantiles. El cognomen Daphnus que deriva de la ciudad de Dphane, próxima a Antioquia en Siria se encuentra principalmente en ciudades portuarias y está muy extendido entre la onomástica ostiense, además de en diversas ciudades de Siria. Casi todos los así llamados son libertos, bastantes de ellos augustales, sin que falte algún caso de “civis”, incluyendo a alguno que alcanzó el grado de caballero<sup>5</sup>. En el momento que describe el texto epigráfico Daphno acababa de ser nombrado sevir, esto es, para la dirección colegiada del colegio de augustales -hermandad encargada del culto imperial-, de donde se deduce la existencia más que probable de un “aedes Augusti” en el núcleo urbano de Murgi. Es este nombramiento, sin duda, lo que dio lugar a la donación de unas termas, el reparto de dinero y la celebración de un banquete público como “munus” obligado de quienes entraban en el desempeño de un cargo<sup>6</sup>. Con su entrada en funciones Daphno alcanzó probablemente el estatus de “civis”,

<sup>5</sup> Cfr. H. Dessau (1892). Este es el caso de L. Valerius Daphnus (CIL XIV, 254) que vivió a finales del S. II d.C.

<sup>6</sup> En muy pocos casos se accedía a un cargo de forma gratuita, y cuando ello ocurría, era debido a la

tal y como indica el jurisconsulto Gayo(I, 96), al ser elegido por la curia del municipio para el periodo habitual de un año<sup>7</sup>.

La donación de unas termas a su ciudad está atestiguada en otra inscripción de Tagili, también en la provincia de Almería, y denota el alto grado de integración en la civilización romana que pretendían alcanzar estas antiguas ciudades indígenas. Tenían estos baños públicos un carácter higiénico y lúdico más que curativo al encontrarse integradas en el núcleo ciudadano, lejos del lugar de origen de las aguas que, en este caso, debió ser la fuente de Celín, lugar donde debieron existir otros baños según se deduce de su propio nombre y atestiguan restos arquitectónicos, de al menos época musulmana<sup>8</sup>.

Es más que probable que a este conjunto termal y más concretamente a su “apodyterium” perteneciera el mosaico hallado bajo el cerrillo de Ciavieja, hoy expuesto en la casa de la cultura de El Ejido<sup>9</sup>.

De especial interés resulta la mención de los beneficiarios de las diversas donaciones. Las termas se donan a la institución municipal (municipibus) para uso público, pero el obsequio dinerario consistente en un denario por cabeza, así como el banquete inaugural es tanto para los ciudadanos como para los “incolae”<sup>10</sup>. Los “cives” son evidentemente los de Murgi, ciudadanos de pleno derecho del municipio latino cuyo privilegio había alcanzado con los Flavios. En cuanto a los “incolae”, su situación jurídico-política se diferenciaba de los anteriores. Eran residentes que procedían de otras ciudades de las que podían ser o no ciudadanos según la condición jurídica de aquellas. El “incolatus” o derecho de residencia se acordaba por decisión de la curia municipal, y es notoria su concesión a hombres de negocios especialmente. Sus derechos políticos estaban limitados, si bien se conocen casos de “incolae” elegidos para formar parte de la curia municipal e incluso para ejercer las magistraturas ordinarias<sup>11</sup>. El mismo L. Emilio Daphno debió ser un “incola” de Murgi por motivos profesionales, como hemos dicho anteriormente, y de ahí su interés en beneficiar a quienes se encontraban en la misma situación que él<sup>12</sup>.

---

liberalidad paterna o a las aportaciones anteriores efectuadas por el implicado al “arca sevirorum” (A.E., 1982, 680).

<sup>7</sup> Cfr. J. Gagé (1964: 171).

<sup>8</sup> En el libro V, cap. 10 de “De Architectura” de Vitruvio se explica detenidamente la disposición y partes de los baños. El régimen jurídico viene recogido en el bronce de Vipasca 1,3.

<sup>9</sup> No debe ser obstáculo para ello las representaciones rurales y báquicas que en él se representan. Para las representación figuradas en los mosaicos termales. Cfr. Péréx Agorreta (1997).

<sup>10</sup> Plinio el Joven escribe a Trajano (Carta 10, 116): Qui virilem togam sumunt...vel ineunt magistratum vel opus publicum dedicant, solent...binosque denarios vel cingulos dare.

<sup>11</sup> La condición de “incola” está definida en el Digesto 50,1,34 y en Cod. Th. 12,1,5. En la Lex Malacitana LIII se recogen sus derechos electorales: incolae qui cives romani latinive erunt suffragia ferant. Cfr. CIL II 1055 (Axati): ex incolatu decurio; CIL XII, 1585: adlectus in curiam nomine incolatus.

<sup>12</sup> Otros casos probables de “incolae seviri”: CIL II 1643, 2400, 3367; CIL XII,3. Cfr. para este asunto R. Portillo: “Algunas notas en torno al desempeño del seviroto por los “incolae”. ACAEC I, pp. 364-367. Jaén 1982.

Pero la generosidad de nuestro personaje no se limitó al reparto de dinero y al banquete el día de la inauguración, sino que fue más allá, prometiendo el mismo reparto cada aniversario mientras viviese, y comprometiéndose a asegurar un perfecto funcionamiento de las termas mediante la entrega anual de 150 denarios durante su vida. No se trata aquí, como sucede en la inscripción de Tagili, de crear una fundación “in tutelam perpetuam” mediante la entrega de una cantidad y de una sola vez, sino de asegurar el buen funcionamiento de las termas mientras viviese, dejando para después esta responsabilidad en manos del municipio.

El epígrafe que estudiamos debe ser datado con toda probabilidad en la primera mitad del S. II d.C., no tan antiguo como dice Hübner que basándose exclusivamente en el componente paleográfico lo lleva hasta la época flavia<sup>13</sup>. El criterio fundamental empleado para nuestra datación es, además de la paleografía, la fórmula empleada en la distribución de dinero. Los estudios de Mrozek y Duncan-Jones<sup>14</sup> han puesto de manifiesto que las cantidades donadas en actos de evergetismo e indicadas en denarios son posteriores al 120 d.C., y por otro lado, que estas distribuciones solían ir acompañadas del término “sportula” a partir del año 150 d.C. Entre estas dos fechas ha de situarse, pues, la cronología de esta inscripción y de los hechos que se describen. En todo caso, años antes de la fortísima depreciación que experimentó el denario en el reinado de Marco Aurelio.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL, J. M. y GIMENO, H. (2000) *Epigrafía Hispánica: Catálogo del Gabinete de Antigüedades de la RAH*. Madrid.
- BLÁZQUEZ, A. (1923) “Informe inédito de E. Saavedra”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXXIII, pp.10-19.
- CEDILLO, Conde de (1959) *Catálogo monumental de Toledo*. Toledo.
- DESSAU, H. (1892) *Inscriptiones Latinae Selectae*. Berlín.
- DUNCAN-JONES, R. (1965) “An epigraphic survey of cost in Roman Italy”. *Papers Brit. School Rome*, XXXIII.
- GAGÉ, J. (1964) *Les classes sociales dans l'Empire romain*. París.
- HÜBNER, E. (1885) *Exempla scripturae epigraphicae latinae*. Berlín .
- LAZARO, R. (1980) *Inscripciones Romanas de Almería (IRAL)*, Instituto de Estudios Almerienses.
- MROZEK, S. (1968) “Quelques remarques sur les inscriptions relatives aux distributions privées de l'argent et de la nourriture dans les municipes italiens aux I, II, et III siècle de n.e.”, *Epigraphica* XXV, pp. 156-171.

<sup>13</sup> E. Hübner, *Exempla scripturae epigraphicae latinae*. Berlín 1885, p.145.

<sup>14</sup> S. Mrozek: “Quelques remarques sur les inscriptions relatives aux distributions privées de l'argent et de la nourriture dans les municipes italiens aux I, II, et III siècle de n.e.”. *Epigraphica* XXV, 1968, pp. 156-171. R. Duncan-Jones: “An epigraphic survey of cost in Roman Italy”. *Papers Brit. School Rome*, XXXIII, 1965, p.306.

PERÉX AGORRETA, M.J. (editora) (1997) *El termalismo antiguo*. Madrid.

PORTILLO, R. (1982) "Algunas notas en torno al desempeño del sevirato por los "incolae", en *Actas del Congreso Andaluz de Estudios Clásicos (ACAEC I)*, Jaén, pp. 364-367.

RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M. (1873; 1876) *Los bronce de Osuna*. Málaga.

SAAVEDRA, E. (1872) *La Ilustración Española y Americana*. Año XVI, núm. XLV. Madrid 1 de diciembre.